

cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril Reguladora de las Bases de Régimen Local.

El expediente se encuentra de manifiesto en la Gerencia de Urbanismo, sita en Complejo La Merced, de esta localidad.

Lorca, a 14 de noviembre de 2007.—El Tte. de Alcalde de Urbanismo y Desarrollo Sostenible, Francisco José García García.

#### 6.- Normas de la edificación

##### Art. 64.- Condiciones de seguridad

Las condiciones de seguridad se ajustarán a lo dispuesto en el Real Decreto 2267/2004, de 13 de diciembre por el que se aprueba el Reglamento de Seguridad contra Incendios en los Establecimientos Industriales, Ordenanza General de Seguridad e Higiene en el trabajo y demás disposiciones legales vigentes que le sean de aplicación.

—

## Lorquí

### 15526 Aprobación definitiva de ordenanza.

El Pleno del Ayuntamiento de Lorquí, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de septiembre de 2007, aprobó inicialmente la modificación de la Ordenanza Reguladora de la Tasa por casas de baños, duchas, piscinas, instalaciones deportivas y otros servicios análogos, ordenanza que a continuación se detalla, habiéndose publicado anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" de 5 de octubre de 2007 sin que se hayan producido alegaciones, por lo que, transcurrido el periodo de exposición pública, el acuerdo de aprobación provisional se entiende definitivamente adoptado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, siendo la modificación de ordenanza la que a continuación se transcribe:

**"Artículo 5.º** Al objeto de favorecer el desarrollo y la práctica deportiva de la ciudadanía del municipio de Lorquí se establecen las siguientes Exenciones, bonificaciones y descuentos que se regirán por las siguientes normas:

a) Para la aplicación será obligatorio estar empadronado en el municipio de Lorquí, debiendo aportar la documentación que se requiera por parte de la Administración.

b) Las bonificaciones y descuentos, en ningún caso, serán acumulables. En el caso de poder optar a varias se aplicará la más ventajosa.

Las exenciones y bonificaciones son las siguientes:

a) Las estipuladas en el artículo 6 de la presente ordenanza para jubilados y niños menores de 15 años.

b) A los titulares del C.A.D se les aplicará un descuento del 25% cuyo precio viene recogido en el artículo 6 de la presente ordenanza.

c) Las asociaciones deportivas del municipio de Lorquí tendrán derecho al disfrute de las instalaciones deportivas en uno horario reservado de forma exclusiva, para ello la Concejalía de Deportes se reserva el derecho a modificar, organizar y adaptar dichos horarios y espacios a las necesidades de uso público. La cuantía a desembolsar por dichas asociaciones deportivas derivará de la subvención destinada por el Ayuntamiento de Lorquí.

#### Cuota tributaria

**Artículo 6.º** La cantidad a liquidar y exigir por esta tasa se obtendrá de aplicar la siguiente tarifa:

A.- Piscina Municipal (modificación BORM 29/12/99)  
Entradas:

- De 0 a 3 años. Gratis
- Jubilados y niños hasta 14 años, 1,50 Euros.
- Mayores de 14 años, 2,50 Euros.
- Mayores de 14 años/ CAD, 2 Euros
- Menores de 14 años discapacitados, gratuita.
- Por prescripción facultativa, 1 Euros.

Bonos de 20 baños:

- Jubilados y niños hasta 14 años, 25 Euros
- Mayores de 14 años, 40 Euros

B.- Escuelas Deportivas Municipales

- Actividad lúdico-deportiva: 15 €/ trimestre/alumno/a.
- Gimnasia de Mantenimiento: 18 €/mes/alumno/a.
- Gimnasia rítmica y otros: 15 €/mes/alumno/a
- Judo (Niños): 15 €/ mes/alumno/a.
- Judo (adultos): 20 €/ mes/alumno/a.
- Fútbol-Sala escolar: 20 €/trimestre/alumno/a
- Fútbol: 90 €/ temporada/alumno/a
- Baloncesto: 20 €/trimestre/alumno/a
- Balonmano: 20 €/trimestre/alumno/a
- Tenis (Niños): 18 €/ mes/alumno/a
- Tenis (Adultos): 25 €/ mes/alumno/a
- Tai-Chi: 15 €/mes/alumno/a
- Voleibol: 20 €/ trimestre/alumno/a

C.- Instalaciones deportivas y cursos Pistas de tenis:

- Sin luz, 4 Euros/hora.
  - Sin luz/CAD, 3 Euros/hora
  - Jubilados, 2 Euros/hora
  - Con luz, 5,50 Euros/hora.
  - Con luz/CAD, 4 Euros/hora
  - Jubilados, 3,50 Euros/hora
- Campos de césped artificial:
- Sin luz, 35 euros/1 hora.
  - Con luz, 42 euros/1 hora.

Medio campo de fútbol de césped artificial (futbol 7):

- Sin luz, 30 Euros/1 hora.
- Con luz, 40 Euros/1 hora.

Campo de fútbol césped natural:

- Sin luz, 50 Euros/ 1 hora.
- Con luz, 65 Euros/ 1 hora.

Pistas deportivas (fútbol sala y otras):

- Sin luz, 6 euros/hora.
- Con luz, 12 euros/hora.

Pabellón polideportivo:

- Sin luz, 15 euros/hora.
- Con luz, 18 euros/hora.

Sauna:

- 3 euros por sesión.
- CAD, 2 Euros/hora
- Jubilados 1,50 euro/sesión

Gerontogimnasia:

- Gratuito

D.- Carnet de ahorro deportivo (C.A.D)

El carnet de ahorro deportivo (C.A.D), será expedido por la Concejalía de Deportes y tendrá un precio de 3,5 Euros, su pérdida y consiguiente renovación ascenderá hasta los 12 Euros.

E.- Cursos culturales y otros

- Matrícula, 6 euros.
- Cuota mensual, 12 euros.

Curso manipulador de alimentos, gratuito."

Lo que se hace público haciendo saber que la aprobación de la ordenanza es definitiva y pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro que se estime pertinente.

Lorquí, 14 noviembre de 2007.—La Alcaldesa, Dolores García Villa.

## Lorquí

### 15527 Aprobación definitiva de ordenanza.

El Pleno del Ayuntamiento de Lorquí, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de septiembre de 2007, aprobó inicialmente la modificación de la Ordenanza Reguladora de la tasa por la realización de la actividad administrativa de expedición de documentos administrativos, ordenanza que a continuación se detalla, habiéndose publicado anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" de 5 de octubre

de 2007 sin que se hayan producido alegaciones, por lo que, transcurrido el periodo de exposición pública, el acuerdo de aprobación provisional se entiende definitivamente adoptado de conformidad con lo dispuesto en el art. 17.3 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y el art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, siendo la modificación de ordenanza la que a continuación se transcribe:

"Artículo 6.3- Las cuotas resultantes se incrementarán en un 50% cuando los interesados solicitasen con carácter de urgencia la tramitación de los expedientes que motivasen el devengo.

La tarifa a aplicar es la siguiente:

a) Fotocopias de documentos administrativos internos.

En folio A4 0,30 Euros.

En folio A3 0,50 Euros.

En folio A2 0,70 Euros.

En folio A1 1,30 Euros.

En folio A0 2,10 Euros.

Otros formatos 1,80 Euros.

Ampliaciones y reducciones 1,80 Euros.

b) Informes urbanísticos

De condiciones de edificabilidad 10 Euros.

De condiciones de servicios 15 Euros.

De antigüedad 12 Euros.

De habitabilidad 13 Euros.

De legalización 8 Euros.

De estado de la vivienda 18 Euros.

Alineaciones 15 Euros.

Inspecciones urbanísticas 30 Euros.

De carteles anunciadores 12 Euros.

De ocupación de vía pública materiales construcción 13 Euros.

Construcción no sujeta a expediente sancionador 20 Euros.

c) Documentos administrativos

Certificaciones de vecindad y residencia del último padrón 3 Euros.

Certificaciones de vecindad y residencia de años anteriores 5 Euros.

Certificaciones de acuerdos municipales del año en curso 5 Euros.

Certificados de acuerdos municipales de años anteriores 8 Euros.

Certificados de emplazamiento de fincas 5 Euros.

Informes de funcionarios municipales 4,00 Euros

Compulsas de documentos 1.º Folio 0,80 2.º Folio 0,70 Euros/folio.

Para cualquier otro expediente, documento o documentación no expresamente tarifado, folio 1,50 Euros."

Lo que se hace público haciendo saber que la aprobación de la ordenanza es definitiva y pone fin a la vía ad-